

Reales portantes que como de Prometido en la Real Carta de las
 N. S. M. de Calatayud. de fecha de 15 de Mayo de mill e 700 años
 e treinta y tres. Como parecio por certificacion de L. don Antonio
 N. S. M. de Calatayud. Regidor. Comisario de la Real Carta de
 timon de Perimon fancia y en el Reyano ante quien pare
 de las obligaciones que hizieron por dar y quidad de la Real
 Carta fue por todo lo a cantidad de el Remate. sin abeueba
 Jado e ha prometido que con la dicha certificacion y testimonio
 y delibram. tomando la Real Carta de el Sr. D. Bernabé de
 Castro. n. S. M. Contador. y carta de pago de el Sr. D. Miguel
 de Figueroa. mandaron el Rey y su m. q. al dho.
 a Comisario y boquerlos dho. d. m. n. S. M. de la
 quada en el dho. sobre y m. n. S. M. de cada algunos

Queda
 Hospital de
 San Juan

La qual de q. Lo que en la Real Carta de el Hospital de
 de Santano de que espacion ha de sacado y no se puede
 celebrar en ella con que el sobre enfermo no
 tienen el consuelo que de un Reus como fides xptian
 admini. e ando les de sacramento y por que con
 viene a ser ui. f. de Dios y saluacion de las almas
 lo tengan a ser daron que para la obra de
 la dha. Real Carta y hubis la seden en quenta
 Queada de los propios de la Real Carta de
 en forma de los en fumay. no de propios
 para que de al de el Hospital de San Juan
 sean de gata. y en quanto por ser para la

